DISPOSICIÓN Nº 094 /2018

Marco de Referencia para la definición de las ofertas formativas y los Procesos de homologación de certificaciones

COSMETÓLOGA/O
Disposición 094/18
Anexo VI



DISPOSICIÓN Nº 094 /2018

Marco de Referencia para la formación de Cosmetóloga/o

- I. Identificación de la certificación
- I.1. Sector/es de actividad socio productiva: ESTETICA PROFESIONAL
- I.2. Denominación del perfil profesional: COSMETÓLOGA/O
- 1.3. Familia profesional: ESTETICA PROFESIONAL
- 1.4. Denominación de la certificación de referencia: COSMETÓLOGA/O
- 1.5. Nivel y ámbito de la trayectoria formativa: FORMACIÓN PROFESIONAL.
- 1.6. Tipo de certificación: CERTIFICADODE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL
- 1.7. Nivel de la Certificación: NIVEL II

II-Referencial al Perfil Profesional de Cosmetóloga

Alcance del perfil profesional

El / la egresado/a está capacitado, para desarrollarse laboralmente en el área del cuidado y mantención de pieles sanas.

La/el cosmetóloga/o aplica los métodos necesarios para tratar las anormalidades estéticas de la piel, tanto del rostro y cuerpo, mediante la eliminación, corrección, o disimulación de alteraciones anti estéticas en especial las del rostro, por ser las más notorias. La/el cosmetóloga/o realiza tratamientos de belleza, corrección y de limpieza facial, tales como: hidratación, peeling reafirmación y distintos tratamientos para todo tipo de piel.

Tiene nociones generales de anatomía y fisiología humanas, y un exhaustivo conocimiento de la piel y sus anexos, así como saberes sobre principios activos de diferentes productos, cómo actúan, cómo aplicarlos en diferentes biotipos cutáneos y cómo combinarlos.

También, además de una capacitación técnica específica basada en el conocimiento de los aspectos teóricos que los sustentan, profundizarán en el desarrollo de las capacidades referidas a la comunicación y las relaciones sociales que permitan una inserción en el mundo del trabajo.



DISPOSICIÓN Nº 094 /2018

Funciones que ejerce el profesional

- -Podrá desempeñarse en asesoramiento y cuidados profundos de la piel, realizar tratamientos específicos estéticos faciales y corporales.
- -No podrá realizar actividad concerniente a la dermatología, solo trabajará con pieles sanas. Si hubiese alguna patología que requiriese consulta médica, debe ser capaz de derivar a un especialista
- Podrá desempeñarse en asesoramiento y cuidados profundos de la piel, realizar tratamientos específicos estéticos faciales y corporales.
- Podrá conocer y aplicar técnicas de aparatología y procedimientos no invasivos vinculados a la estética corporal.
- No podrá realizar actividades concernientes a la dermatología, ni otra perteneciente a la práctica médica.

Área ocupacional

- -Puede desarrollar sus funciones en ámbitos, vinculados a la estética.
- Tiene la oportunidad deinsertarse laboralmente en establecimientos de belleza propios o de terceros, desempeñando su profesión en las áreas requeridas, asesorando al cliente en el buen cuidado de la piel e imagen personal, procurando las necesidades específicas de cada uno.
- -Puede desempeñarse en forma individual o formando parte de equipos de trabajo interdisciplinarios, tanto en ámbitos públicos o privados.

III- Trayectoria Formativa

Las capacidades profesionales y los contenidos de la enseñanza.

El proceso de formación habrá de organizarse en torno a la adquisición y la acreditación de un conjunto de capacidades profesionales que correspondan a los desempeños descriptos en el perfil profesional



DISPOSICIÓN Nº 094 /2018

CAPACIDADES PROFESIONALES	CONTENIDOS DE ENSEÑANZA
-Reconocer desarrollos históricos y construcciones sociales de la actividad	MODULO I –Introducción a la Cosmetología : Introducción e historia de la
que acude al servicioPropiciar condiciones confortables y de higiene adecuada dentro del gabinete de trabajoIdentificar los productos necesarios para la higiene y cuidado de la piel.	Instrumental de trabajo MODULO II-Histología y anatomía de la piel -Piel-Teoría celular-Histología-Fisiología-Morfología - Anexos de la piel-Química de la piel. PH. funciones - Diagnóstico de tipode piel, Limpieza de cutis-ordenNiveles penetración y bases de absorción MODULO III- Química cosmética -Química cosméticaFinalidad de los cosméticosClasificación química según sus funcionesClasificación tecnológica según sus formas — -Componente cosmético -Indicaciones de los principios activos -Máscaras y funciones



DISPOSICIÓN Nº 094 /2018

- -Enfatizar en la importancia de la continuidad de cada fase del tratamiento para la obtención de los resultados adecuados o esperados.
- -Capacidad de detectar en qué momento se debe realizar la derivación correspondiente a un profesional médico.
- -Aplicar métodosy técnicas referidas al uso de aparatología estética para complementar los tratamientos y lograr un resultado exitoso
- Capacidad de resolución de problemas vinculados a la temática aplicando técnicas específicas.
- Detectar los cambios físicos que se van generando en la piel del cliente y comunicarlos.
- Capacidad de definir un objetivo a realizar con su cliente.
- -Programar las sesiones que se necesitarán para llegar al objetivo pactado por ambos, profesional y cliente.
- Promover actitudes y cambios de hábitos saludables, para trabajar en conjunto con el cliente.
- -Aplicar métodos y técnicas referidas al uso de aparatología estética para complementar los tratamientos y lograr un resultado exitoso

Protección solar y su importancia
 MODULO III-Anatomía y masaje

MODULO III-Anatomía y masaje cosmetológico

- -Anatomía de los músculos, cabeza, cuello y hombros-
- -Masaje definición-Indicaciones y contraindicaciones del masaje-
- Masaje estético

MODULO IV-Afecciones

- -Lesiones de la piel
- -Acné-Rosácea-Arrugas

MODULO VI- Alfa hidroxiácidos

- -Exfoliaciones especificas-Peeling cosmetológico -Beneficios y contraindicaciones
- -Ácidos cosmetológicos-Diferentes usos y tratamientos-

MODULO VII-Tratamientos específicos

- -Tratamientos específicos para cada situación-reafirmantes —Recuperación facial--Tratamientos específicos superficiales de acné-Manchas de solcuidados post tratamientos —
- -Foto envejecimiento
- -Preparación y atención de la piel según el clima, la temporada o la región geográfica, etc.

MODULO VIII-Complementos cosmetológicos

- -Quiromúsica facial
- -Influencia del estrés en la piel-Relajación
- -Aromaterapia y su influencia en la persona-
- -Aparatología facial-Usos dentro del gabinete-Equipamiento
- -Nuevas tendencias en aparatología cosmetológica, ética para su uso.

MODULO IX – Seguridad e Higiene laboral específica

-Herramientas utilizables.:. Cuidado, utilización, mantenimiento y



DISPOSICIÓN Nº 094 /2018

- Identificar los productos necesarios para la higiene y cuidado de la piel.
- -Aplicar normas de seguridad para el uso de aparatos estéticos específicos del área.
- -Propiciar condiciones confortables y de higiene adecuada dentro del gabinete de trabajo
- -Saber interpretar al Trabajo como actividad transformadora individual y colectiva.
- Saber elaborar curriculum vitae y presentarse en entrevistas laborales.
- -Reconocer responsabilidades éticas , legales y profesionales vinculas a la labor
- -Reconocer principios básicos de funcionamiento de una Pc.
- -Redactar textos específicos de su labor en PC. Presentaciones, book
- Confeccionar su C.V.
- Elaborar planillas de stock.

esterilización

- -Riesgos para la salud propia y de los clientes, de los productos utilizables.
- Riesgos para la salud de las malas posturas propias
- Riesgos desde la estructura del espacio de trabajo : eléctrico, mala ventilación, falta de higiene, etc.
- -Organización del espacio laboral desde lo estético, y desde la eficiencia en el desempeño.

MODULO X – Formación para el Trabajo

FORMACION PARA EL TRABAJO DEPENDENTE

- Diseño curricular.
- Empleabilidad
- FODA
- Comunicación formal por medios electrónicos.
- Entrevista laboral y técnicas de selección: Rol Playing.
- Relaciones interpersonales y trabajo en equipo.
- Convenio Colectivo.
- Elaboración de presupuestos.

FORMACION PARA EL TRABAJO INDEPENDENTE

- Proyecto de trabajo, individual y colectivo.
- Emprendedurismo: Concepto, elementos, capacidades necesarias para el trabajo independiente.
- Organización: Elementos organizativos, etapas.
- Costos: Fijos y variables.
- Estrategias de Marketing: Concepto, producto, plaza, promoción y precio.
- Trabajo decente: Normas y documentos legales (Factura, recibo, remito y presupuesto).



DISPOSICIÓN Nº 094 /2018

Herramientas básicas de atención al cliente.

 MODULO XI— Informática
 Conceptos básicos.

Reconocer principios básicos de funcionamiento de una Pc.

Informática Aplicada:
 COREL
 Conceptos básicos de diseño gráfico.
 Utilización de las redes sociales.

2. Carga Horaria Minima

El conjunto de la formación profesional de la/el Cosmetóloga/o requiere una carga horaria mínima total de 300 horas reloj. Se incluye módulos comunes, módulos específicos y prácticas profesionalizantes.

Módulos Específicos y Prácticas Profesionalizantes: 178 hs. reloj

Módulos Comunes:

-Seguridad e Higiene Laboral Aplicada :50 hs. reloj (preferentemente en dupla pedagógica)

-Formación para el Trabajo

32hs. reloj

-Informática

40 hs. reloj

3. Referencial de Ingreso

Para poder cursar la Formación Profesional del / de la Cosmetólogo/a se requiere ciclo básico aprobado. Ser mayor de 18 años

4. Prácticas Profesionalizantes

Uno de los ejes de la propuesta didáctica es situar al participante en los ámbitos reales de trabajo con las problemáticas que efectivamente surgen en el proceso de realización.

Los acuerdos que logre la institución educativa con otras de la comunidad y específicamente con empresas del sector, ofrecerían alternativas para trascender el aula y constituir ambientes de aprendizaje más significativos; En este sentido corresponde atender, además de las



DISPOSICIÓN Nº 094 /2018

empresas mencionadas, a : instituciones educativas, hogares de menores, hogares de ancianos, centros de tercera edad, centros de salud, etc. brindando a su vez , un servicio solidario.

En caso de no poder concretar tales acuerdos, se realizarán las prácticas en la institución educativa en un taller adecuado con todos los insumos passes simulando o concretizando un ambiente real de trabajo.

necesarios simulando o concretizando un ambiente real de trabajo.

Las prácticas serán organizadas, implementadas y evaluadas por el Centro de Formación Profesional y estarán bajo el control y supervisión de la propia institución educativa y de la respectiva autoridad jurisdiccional, quien a su vez certificará la realización de las mismas.

Las prácticas pueden asumir diferentes formatos pero sin perder nunca de vista los fines formativos que se persigue con ellas. Se propone la conformación de equipos de trabajo con los estudiantes, destacando la aplicación permanente de criterios de calidad, seguridad e higiene.

La carga horaria destinada a la realización de las prácticas profesionalizantes, debe ser como mínimo del 50% del total del curso.

5. Entorno Formativo.

La institución debe contar con salón de clases amplio , con ventilación adecuada, natural o forzada, con adaptaciones necesarias para uso de herramientas eléctricas, de artefactos que utilizan agua fría-caliente, espejos , y mesas y sillas para estudiantes y personas con quienes se realizan las prácticas pedagógicas .

6. Perfil Docente

El/los docentes serán aquellos que acrediten titulaciones profesionales orientadas a los contenidos de enseñanza desciptos.:

TITULACIONES:, Esteticistas, cosmetólogas/os profesionales con certificaciones que acrediten su desempeño en el sector

"Técnicos o licenciados en Seguridad e Higiene (para Módulo Seguridad e Higiene Laboral

Técnicos o Licenciados en Informática (para Módulo Común Informática) Técnicos o Licenciados en Recursos Humanos (para Módulo Común Formación para el Trabajo)

En todos los casos con formación en el ámbito pedagógico.

CAPACIDADES PROFESIONALES: Los docentes deben poder transmitir a los estudiantes conocimientos teóricos y prácticos de los contenidos descriptos. Además deben poder buscar y aplicar estrategias de enseñanza adaptables a diferentes situaciones o contextos

ANTECEDENTES PROFESIONALES: Los docentes deben poder acreditar antecedentes laborales (prácticos) en salones de belleza, para el caso de los Módulos Específicos, o instancias relacionadas con la temática.

ANTECEDENTES DOCENTES: quedan sujetos a análisis y evaluación y aprobación por parte de los directivos de la institución para la designación respectiva del profesional



DISPOSICION Nº 094 /2018	
ANEXO I	
El presente Marco de Referencia ha sido elaborado por los profesores:	
- Nicolás Croche DPT 13047 502 Amb	
- Paula Rotalá	
- Noemi Bascur - Ana Luisa Jara DVI 16671 496	
- Patricia Serrano	
- Cesar Escalona	
- Cesar Escalona - Berta Estela Michia DAT: 13.254.214 - Relucione	
- Carla Ferquharson 31301911 Cuyleur	
- Graciela Cardozo	
- Andres Vila	
- Maria de los Angeles Clair Lucche. 17757051 - Claudia Luna Arregui PU 238562 48	
- Claudia Luna Arregui Du 23856 Z 48	
- Natalia Molina	
- Natalia Molina - Carmen Vassallo DNF-Z1975225 Qufu	
- Carla Suarez 201 28,560. 176	
Con la coordinación operativa de	
Prof. Iris Andriollo SAMM AS 0 NI 13483491	
Prof. Gerardo Amatta BN3 17639 \$ 62 Specific	

Prof. FRASSONE OSCAR A. DIRECTOR PROVINCIAL ED. TÉCNICA F. P. y Ce. R. E. T. CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN